

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Anuncio y extracto del pliego de condiciones de la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público del término municipal del Ayuntamiento de Astorga.

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó celebrar una subasta para contratar el servicio de alumbrado público de este término municipal por medio de energía eléctrica, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, al día hábil siguiente de expirar los veinte de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", contados a partir del día inmediato a la expresada publicación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y el miembro que designe la Corporación, asistidos de Notario, siendo el tipo de la subasta 21.000 pesetas anuales, debiendo sujetarse la proposición al modelo que se inserta al final.

Los pliegos serán presentados en la oficina de la Intervención municipal desde el día siguiente en que se publique el presente extracto en la "Gaceta de Madrid" hasta las doce horas del día anterior en que se haya de celebrar la licitación, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la subasta un depósito provisional de 1.050 pesetas y una fianza definitiva de 2.100 pesetas, fijándose al contrato una duración de quince años, contados a partir de la adjudicación definitiva del remate, abonando el Ayuntamiento de Astorga al contratista el precio que resulte del remate por mensualidades vencidas, por dozavas partes, prestando el servicio el rematante del anochecer al amanecer.

Los licitadores que se valgan de apoderado bastantearán el poder de éste por mediación de cualquier letrado matriculado en esta ciudad; advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina, para ser examinado por los que lo deseen.

Astorga, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... de 193...; enterado del pliego de condiciones de la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público del término municipal del Ayuntamiento de Astorga, por medio de energía eléctrica, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 25 de Agosto del corriente año, le acepta íntegramente comprometiéndose a facilitar anualmente para el alumbrado público y servicios de edificios y dependencias municipales 120.000 kilovatios, por la cantidad de pesetas anuales (en letra); adjuntando cédula personal

y resguardo de haber constituido el depósito provisional citado en la condición tercera.

(Fecha y firma.)

S—2239

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

De conformidad con el acuerdo municipal del 9 del actual, por el presente se anuncia concurso, por el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para la provisión del cargo de Gestor-recaudador de exacciones municipales por el tiempo comprendido entre el 1.º de Septiembre próximo

y el 31 de Diciembre del año 1934. El concurso se celebrará con arreglo a las bases y pliego de condiciones redactadas al efecto por la Comisión municipal de Hacienda y presupuesto, que fueron aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 14 del actual, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por todo el plazo del concurso.

El Gestor-recaudador disfrutará del sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en presupuesto, y tendrá a su cargo la recaudación voluntaria y ejecutiva de exacciones municipales, en el período comprendido entre el 1.º de Septiembre de 1933 al 31 de Diciembre de 1934, ambas fechas inclusive, que a continuación se detallan:

EXACCIONES	RECAUDACIONES		
	Período Septiembre a Diciembre de 1933.	Período anual de 1934.	TOTALES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Pesas y medidas.....	5.700	15.000	20.700
Mataderos	7.300	18.000	25.300
Transporte de carnes.....	1.500	3.000	4.500
Báscula municipal.....	1.150	1.500	2.650
Puestos públicos.....	3.000	6.000	9.000
Mesas y sillas en la vía pública.....	175	500	675
Consumo de bebidas.....	150	500	650
Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.....	12.900	25.000	37.900
Reconocimiento sanitario de pescados.....		5.000	5.000
Totales mínimos.....	31.875	74.500	106.375

Del exceso probable de la recaudación que realice sobre la cifra mínima afianzada, le corresponderá el 50 por 100 en concepto de premio de mejora de la recaudación, y además, todos los recargos de apremio de la recaudación ejecutiva de las cuotas de las exacciones comprendidas.

El Gestor-recaudador podrá proponer el personal necesario para el servicio, cuyo nombramiento, como igualmente su retribución y los demás gastos del servicio, serán de la exclusiva competencia y cuenta del Ayuntamiento.

Para solicitar el cargo será necesario reunir los requisitos y circunstancias siguientes:

- Ser español, mayor de edad y de buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No ser deudor a Fondos públicos ni directa ni subsidiariamente.
- Haber constituido en Arcas de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la suma de 2.500 pesetas, ya en metálico o en valores públicos con cotización oficial.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase sexta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final y acompañadas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con-

tra recibo, durante el plazo del concurso, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos y circunstancias del párrafo anterior.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del concurso, ante el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Concejal-síndico y el Secretario de la Corporación, que actuará como fedatario del mismo.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Letrado Secretario de este Ayuntamiento.

El Gestor-recaudador en quien recaiga el nombramiento definitivo, vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a su nombramiento, a otorgar la escritura de afianzamiento y a constituir fianza definitiva por importe de 13.500 pesetas, bien en metálico o valores con cotización oficial o en la forma de garantía personal solidaria y mancomunada de terceras personas, por el doble.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, de estado de profesión ..., natural de ..., y vecino al presente de ... con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las bases y condiciones que regulan el concurso anunciado para la provisión del cargo de Gestor-re-

caudador de exacciones del Ayuntamiento de Herencia y conforme con ellas, solicita ser nombrado para el indicado cargo, por creer reúne las condiciones exigidas para ello, y se compromete y obliga a garantizar y afianzar al Ayuntamiento las recaudaciones mínimas que se detallan a continuación:

PESETAS

Desde 1.º de Septiembre a 31 de Diciembre de 1933.....
Por todo el año de 1934.....

Total primer grupo....

Total en ambos periodos ... (en letra) ... pesetas ... céntimos.
(Fecha).

(Firma).

Herencia, 18 de Agosto de 1933.—
El Alcalde accidental, José González.
S—1853

AYUNTAMIENTO DE NULES

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subastas para contratar las obras de construcción de un Mercado de abastos, Matadero y Cementerio, con arreglo a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El sitio de emplazamiento del Mercado, Matadero y Cementerio se hacen constar en los pliegos de condiciones económicas, los cuales, con los de las facultativas y demás documentos que comprenden los proyectos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y horas de oficina.

Los actos de apertura de pliegos se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en los días y horas que a continuación se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente Alcalde, que designará la Corporación municipal, y del Secretario de la misma; autorizando dichos actos el señor Notario de esta villa o quien le substituya. Los tipos de los remates se detallan también a continuación:

Subasta del Mercado.

Tendrá lugar el día posterior hábil de cumplidos veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y hora de las diez. El tipo de la subasta es de 183.342,78 pesetas.

Subasta del Matadero.

Se celebrará el mismo día que la del Mercado y hora de las once. Tipo del remate, 83.728,12 pesetas.

Subasta del Cementerio.

Se celebrará también el mismo día que la del Mercado y Matadero, y hora de las doce. Sirve de tipo para la licitación la cantidad de 50.431,81 pesetas. No se admitirán proposiciones que excedan de las referidas cantidades.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 0,50 pesetas. Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y recibo o duplicado del alta de contribución industrial como contratista, y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará; y si el proponente obrase como apoderado, deberá presentar poder suficiente, bastantado por uno de los letrados con ejercicio en esta población.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (las obras de que se trate), y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a trece horas de todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que han de celebrarse las subastas.

Los concurrentes deberán depositar en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la de este Ayuntamiento, la fianza provisional de 9.167,14 pesetas para la subasta del Mercado; de 4.186,40 pesetas para la del Matadero, y de 2.521,74 pesetas para la del Cementerio, iguales al 5 por 100 de los tipos de licitación, en los valores que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924; y los que resulten adjudicatarios, deberán completar los referidos depósitos hasta el 10 por 100 de las cantidades importe de los remates, en concepto de fianzas definitivas.

Los pagos de las obras se harán por el Instituto Nacional de Previsión, mediante la presentación de las certificaciones que expida mensualmente el Arquitecto Director.

En las expresadas subastas se tendrán en cuenta las prescripciones del mentado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Nules, a 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Francisco Martín.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, resguardo del depósito provisional y recibo de la contribución industrial corriente (o duplicado del alta como contratista), enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ..., por el que el Ayuntamiento de Nules saca a pública subasta las obras de ... (las que sean), y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras con sujeción estricta a las aludidas condiciones y con la rebaja del ... (tanto por ciento en letra) del tipo de subasta de los mentadas obras; declarando e los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes:

(Aquí se determinará con claridad y

separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, se trabacen.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—245

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Esta Comisión gestora ha señalado el día 23 de Septiembre próximo y hora de las once y media para celebrar un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, con destino al Hospital provincial:

350 metros curado para sábanas, de 0,48 metros de ancho, a 3 pesetas 1.650 pesetas.

100 metros Alpes para fundas, de 0,90 metros de ancho, a 1,50 pesetas, 150 pesetas.

100 metros tela para fundas de color, de 0,30 metros de ancho, a 1,50 pesetas, 150 pesetas.

150 metros cuty para colchones, de 1,20 metros de ancho, a 3 pesetas, 450 pesetas.

100 metros lona para jergones, de 1,20 metros de ancho, a 3 pesetas, 300 pesetas.

20 metros hule para camas, de 0,80 metros de ancho, a 25 pesetas, 500 pesetas.

100 metros vichí para batas sirvientes, de 1,34 metros de ancho, a 2,50 pesetas, 250 pesetas.

30 mantas Palencia, seis rayas, a 25 pesetas, 750 pesetas.

10 arrobas lana para colchones, a 55 pesetas, 550 pesetas.

100 toallas, a 2 pesetas, 200 pesetas.

100 servilletas, a 0,75, 75 pesetas.

Total, 4.425 pesetas.

Las proposiciones podrán, a lo sumo, cubrir estos precios, no admitiéndose las que los rebasen.

El pliego de condiciones, contra el cual no se ha formulado reclamación alguna en el plazo señalado, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

El depósito provisional que han de constituir los proponentes, consistirá en la cantidad de 221,25 pesetas.

Los artículos no podrán ser de calidad inferior a la de las muestras, que obran en la Secretaría de esta Diputación.

Los pliegos, debidamente cerrados, deberán presentarse reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, y se admitirán todos los días laborables, en la Secretaría de esta Diputación, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al del concurso, acompañando a los mismos cédula personal del interesado y carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito provisional, el cual quedará como tal hasta que adjudicado definitivamente el remate, haga el definitivo.

El rematante quedará obligado al pago de impuestos y anuncios.

Avila, 21 de Agosto de 1933.—El Presidente, Daniel Díaz.—El Secretario, J. Carlos Delgado.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con establecimiento o industria de ..., presenta cédula personal y resguardo de haber constituido en la Caja provincial (o en la general de Depósitos o sus Sucursales), el depósito provisional de 221,25 pesetas, y por la presente proposición se obliga a suministrar al Hospital provincial de Avila los artículos motivo de este concurso (indicándose precio de cada uno y total) y a ponerlos de su cuenta y riesgo en el citado Establecimiento.

Declara, por el presente, haberse enterado del pliego de condiciones y lo acepta en todas sus partes, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, so pena de incurrir en las responsabilidades que dicho pliego indica.

(Fecha y firma).

En el sobre se pondrá: "Pliego para el concurso de ropas y telas para el Hospital provincial".

S-2222

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**COMISION GESTORA****Rectificación.**

Habiéndose padecido error de copia al consignar en el anuncio de la subasta del camino vecinal Riosoco de Tapia a Ruello (trozo entre los perfiles 0 y 311, de Adrados a Riosoco de Tapia) la fianza provisional que habrán de depositar los licitadores, se hace constar que dicha fianza asciende a la cantidad de tres mil ciento cincuenta y una pesetas con noventa y siete céntimos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 22 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

S-2202

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO PRIMERO**

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de ensanche y firme especial de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares, kilómetros 1 al 4,857.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 215.852,13 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Septiembre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.793 pes-

tas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 19 de Septiembre, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 25 de Agosto de 1933.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

S-2240

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de las barandillas de escaleras, puertas de ingreso, letras de bronce, rodapiés de chapa, etc., en los edificios que se están construyendo actualmente, o sean Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Odontología, con arreglo a los dibujos y pliego de condiciones, etc., redactados al efecto por la Oficina Técnica; documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 8 de Septiembre; facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso; pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas; debiendo mostrar los representantes los documentos que les acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Comisario de la Junta de la Ciudad Universitaria; entregándose en las oficinas de la misma antes de las diez y siete horas del día 9 de Septiembre de 1933.

La Comisión de Obras o personas que se designen en representación del Comisario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las diez y ocho horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados; pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario, o adjudicatarios, quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al 3 por 100 de la cifra de adjudicación en metálico o en valores de cualquiera de las deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza, podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más, si lo juzga conveniente; pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Comisario de la Junta, Juan Negrín.

S-2243

37 CONCURSO DE OBRAS

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de estores en los edificios que se están construyendo actualmente, a

Las Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Odontología, con arreglo al pliego de condiciones y planos redactados al efecto por la Oficina técnica; documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables de cinco a ocho de la tarde hasta el día 11 de Septiembre, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 1.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras

que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Comisario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las diecisiete horas del día 12 de Septiembre de 1933.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Comisario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día a las dieciocho horas, procediéndose ante un Notario que levantará el acta correspondiente a la apertura de los pliegos presentados; pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios, quedan obligados a elevar a escritura pública en el plazo más breve posible el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 3 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia; el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por

estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechar las todas.

Madrid, 26 de Agosto de 1933.—
El Comisario de la Junta, Juan Negrín.
S—2242

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Hallándose vacante una dote de mil ducados de las establecidas en la Fundación benéfica de D. Ignacio Ortiz de Moncada en favor de sus parientes más próximas, doncellas y pobres, descendientes de sus hermanos, y tres dotes de sesenta ducados cada una para doncellas pobres y feligresas de la primitiva parroquia de San Sebastián, de esta capital, se llama a las que se consideren con derecho a dichas dotes para que en el término de treinta días presenten sus instancias con los documentos que las justifiquen en la Secretaría de la Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 21 de Agosto de 1933.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno; el Vicepresidente (ilegible).
P—456

INSPECCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda pública que se consignan al final, por haberse ausentado del que constaba en los expedientes respectivos proseguídos contra los mismos por diferentes conceptos contributivos; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, cito, llamo y emplazo a los indicados deudores, notificándoles por el presente la liquidación practicada en los expedientes de su razón, así como también se pone en su conocimiento que en el plazo de diez días, a partir del en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, deberán personarse en las Oficinas de la Tesorería de Hacienda de esta provincia para hacer efectivos sus descubiertos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar, ello independiente de que si lo estiman oportuno utilicen el recurso que fuere procedente ante el Tribunal Económico-administración provincial en término de quince días, conforme a preceptos del capítulo 111 del antes citado Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

RELACION DE DEUDORES

NOMBRES	DOMICILIO	PUEBLO	CONCEPTO	IMPORTE — Pesetas
D. Enrique Martínez.....	»	Fuencarral	Industrial	191,27
Eugenio Oliva.....	»	Idem	Idem	191,27
Pascasio González.....	»	Idem	Idem	765,07
Gonzalo Navarro.....	»	Idem	Idem	49,15
Francisco Primitivo López.....	»	Idem	Idem	98,80
José del Agua.....	»	Idem	Idem	73,83
Vicente Bustamante.....	»	Carabanchel Bajo.....	Idem	117,86
Justo Fernández Sanz.....	»	Idem	P. nacional	46,27
Pedro Luciego Garrote.....	»	Idem	Idem	105,09
Salvador López de la Torre.....	»	Idem	Industrial	111,62
Tomás Gayo Hernández.....	Carretera de Madrid, 76.....	Idem	Idem	40,90
D.ª Marcelina García Pérez.....	Carolina Peino, 20.....	Idem	Idem	257,80
D. Benjamín Melus.....	»	S. L. del Escorial.....	Idem	519,77
Laureano Díaz Pérez.....	El Batán	Idem	Idem	142,21
Tirso Fraile.....	Carretera de Madrid.....	Idem	Idem	543,00
Manuel Gómez Lázaro.....	»	Idem	P. nacional	402,14
Joaquín Martín Pastor.....	»	Idem	Idem	270,37
Félix Muñoz Olalla.....	»	Canillas	Transportes	275,09
Salvador Castán Morales.....	J. Aguilar, 4.....	Idem	Idem	582,59
Domingo Ramírez Morena.....	Carretera de Aragón, 131.....	Idem	Idem	50,00
Francisco González Sánchez.....	Arroyo Abroñigal, 1.....	Vallecas	Idem	450,90
Raimundo Izquierdo Gómez.....	Libertad, 18.....	Idem	Industrial	57,95
Arturo Díaz Moreno.....	M. Biencinto, 7.....	Idem	Idem	213,70
Patricio Fernández Abajo.....	Los Requeñas, 132.....	Idem	Idem	123,70
Desiderio Morales Maganto.....	Camino de Valderribas, 45.....	Idem	Idem	123,70
D.ª María Martínez.....	Mercado de San Isidro, 54.....	Idem	Idem	246,18
D. Eutiquio Ruiz Torres.....	Avda. de la República, 29.....	Idem	Idem	246,16
Juan de Dios Zaragoza.....	»	Idem	P. nacional	393,73
José Jiménez González.....	Avda. de la República, 41.....	Idem	Idem	37,80
Doroteo Robles Ordóñez.....	Pérez Galdós, 10.....	Idem	Transportes	150,00
Esteban Lozano.....	Hermanos Carpio, 2.....	Idem	Idem	299,92
Andrés Pérez Peinado.....	P. S. Diego, 5.....	Alcalá de Henares.....	Idem	100,00
Juan Torres.....	»	Arganda	P. nacional	21,06
Santiago Ortega Rebollo.....	A. Salazar, 89.....	Torrej. de Ardoz.....	Transportes	72,96
Esteban Jiménez Hernández.....	»	Colm. de Oreja.....	Industrial	601,52
Vicente Sánchez Delgado.....	»	Gascones	P. nacional	283,71
Braulio Fraile López.....	»	Colmenar Viejo.....	Transportes	130,00
Jesús Gamio Borja.....	Pablo Iglesias, 45.....	Aranjuez	Industrial	715,43
Víctor García Santiago.....	»	Los Molinos	Idem	57,32
Antonio Laguna.....	»	Alcorcón	Idem	56,25
D.ª Dolores Ortigosa.....	Tomás Sáez, 17.....	Cham. de la Rosa.....	Idem	39,68
D. Manuel Hernández Rey.....	Avda. de la República, 6.....	Idem	Idem	579,01
Ignacio Aza.....	»	Villa del Prado.....	Idem	1.357,55
José Simón Valdivieso.....	Carretera de Aragón, 126.....	Vicálvaro	Idem	786,01
Yuce, S. A.	»	Idem	Utilidades	5.078,90
La misma.....	»	Idem	Idem	2.195,89
La misma.....	»	Idem	Idem	1.126,55

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION

ALBARRACIN

Don Lucio Almazán Pérez, Juez accidental de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a María Duardo Horace, de diez y ocho años de edad, de estado casada, de nacionalidad francesa, hija de Eduardo y de Josefina, y de ignorado paradero, y de oficio ambulante, y a María Duer Bais, de veintitrés años de edad, de estado casada, de nacionalidad italiana, hija de Luis y de Luisa, de ignorado paradero, y de oficio al fin ambulante, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Teruel, al objeto de nombramiento de Abogado y Procurador, pues así lo tengo acordado en el sitio de terminación de sumario dictado en la causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 28 por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que haya lugar.

Albarracín a 28 de Julio de 1933.—El Juez, Lucio Almazán.—P. S. M. (ilegible).

JO—12560

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa y accidental del de instrucción por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, propiedad del vecino de esta villa Juan Santos Román, las que le han sido sustraídas en la noche del 28 al 29 del pasado, del sitio "La Pedrera", término municipal de esta villa; y las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 76 del corriente año, que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tres años, alzada 1,33 metros, castaña, raza española, hierro letra B, núm. 13, en la nalga izquierda.

Un mulo de cuatro años, alzada mediana, castaño oscuro, raza española, sin hierro, con cicatrices en las nalgas del aparejo, así como en los lo-

Dado en Alburquerque a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario judi-

cial, Manuel Muñoz.—El Juez, Emilio Duarte,

JO—12561

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Francisco Gómez Mena, que por sentencia de la Audiencia de Madrid, fecha 4 de Marzo del año último, fué absuelto del delito de homicidio de que fué acusado, por concurrir en su favor la eximente de legítima defensa, declarando las costas de oficio, en la causa seguida núm. 53 de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, Hilario Dago y Sáiz.—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—12562

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a José Arias Rico, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Jerte, vecino de Plasencia, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 79 de 1933, sobre lesiones, y se le preste asistencia facultativa de no encontrarse curado de las lesiones que le fueron causadas en Puertollano; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodovar del Campo a 27 de Julio de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—12563

BAENA

Don Ramón Bujalance Frías, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad, en funciones accidentales del de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre de la ley, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de tres sacos conteniendo, cada uno, una fanega y media de trigo, robados, la madrugada del 28 al 29 del actual, del sitio Cuesta del Portichuelo, propios de D. Manuel Ruiz Trujillo; así como a la detención de cuatro hombres autores del hecho, cuyas circunstancias personales se desconocen, pero que, por el acento de su voz, parecen ser de Luque; poniéndolos a disposición de este Juzgado unos y otros, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 82 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Julio de 1933. El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.—El Juez, Ramón Bujalance.

JO—12598

Don Ramón Bujalance Frías, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad en funciones accidentales del de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del ex-

celentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuatro pavos y dos pavas, de diferentes plumas, hurtados, la noche del día 28 del actual, de la finca denominada Fuente de Doña Juana, de este término, de la propiedad de D. José Eguilas Oviedo Castillejo; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 80 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.—El Juez, Ramón Bujalance.

JO—12599

Don Ramón Bujalance Frías, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad, en funciones accidentales del de instrucción de ella y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula torda, de veinte años, alzada sobre la marca, con iniciales P. A. tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola nalga derecha, letra V. 13, hurtada, la noche del 28 del actual, en la finca La Gamonosa, de este término, de la propiedad de doña Concepción Santaella; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo.

Dado en Baena a 28 de Julio de 1933. El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.—El Juez, Ramón Bujalance.

JO—12600

BAEZA

Don Juan López García, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Camacho Montoya, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Jódar y vecino de Córdoba, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, si fuera habido a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 88 de este año.

Dado en Baeza a 29 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan López García.

JO—12564

BARCELONA — JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Joaquín Gil Vergara, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador D. Joaquín Gil de Vergara, sirvió los Registros de Grandas de Salime, Aizenza, Chinchilla, La Roda, Aoiz, Dolores, Totana, Orihue-la, Tortosa, Zaragoza y últimamente el del distrito del Norte, de Barcelona, en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 29 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—12601

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 285 de 1932, sobre hurto, contra Miguel Sánchez Abellán, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 4 de Enero último, llamando a dicho procesado, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 13 del propio mes de Enero y GACETA DE MADRID de 21 de Febrero siguiente.

Barcelona, 2 de Agosto de 1933.—El Secretario: por D. José Costa, Juan Brugera (Oficial). — El Juez de instrucción, Juan Corredor.

X—12604

BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julio Sánchez Bernal, Eusebio Campos Mazo, Ramón Sánchez Hernández y Eulogia Botón González, vecinos de El Cerro, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado durante las horas de audiencia, a fin de prestar declaración como testigos en el sumario que se instruye con el número 60 de 1933, por el delito de desacato; apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar a 29 de Julio de 1933.—El Juez, Serafín Jurado.—El Secretario, Angel del Villar.

JO—12565

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Peñarrubia D. Juan Flan-des Campos en los días 28 al 29 del pasado de su domicilio, Barriada Gohantes, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 88 de 1933.

Señas.

Doscientas siete pesetas en monedas de plata de a cinco, dos y una pesetas, en calderilla; unas 80 pesetas aproximadamente; una cadena y dos anillos de oro.

Dado en Campillos a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—12699

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este distrito.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tres fanegas y media de trigo, una sábana de cama grande con encajes de bolillo, otra sábana también de cama grande, un par de pantalones blancos de caballero, tres pares de calcetines de diferentes colores, un par de medias de hilo, de color, unos pantalones de pana lisa negra, un chaleco de igual género, otro de estambre, un sombrero negro flexible, medio metro de pana de cordoncillo color aceituna, una olla de porcelana grande color chocolate, una cuchara de hierro grande, un dedalantal de crudiño con puntas de festón encarnado, un mandil blanco calado y unas alforjas color ceniza, robado todo la noche del 26 al 27 del actual del domicilio de Juan José Sevilla Rodríguez, vecino de la Iruela, de este partido, lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazoria a 29 de Julio de 1933.—P. S. M., Miguel Vecino.—El Juez, Miguel Moreno.

JO—12611

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de diez años, rucia clara, herrada de las manos, con una restrá de dos años, rucia oscura, raya de mulo, y otra de un año, rucia clara y una muleta, castaña clara, de quince meses, con un lunar en la frente, todas sin hierro alguno, hurtadas la noche del 4 al 5 del actual, de terrenos del cortijo Divino Pastor, término de esta ciudad, de la propiedad de Eusebio Ramos Jiménez,

las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazoria a 26 de Julio de 1933.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Miguel Moreno.

JO—12812

CIUDAD REAL

Don Fernando Cott Alissa, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por haberlo así acordado en providencia de este día en cumplimiento de carta orden de esta Superioridad, dimanante de sumario número 248 de 1933, instruido en este Juzgado por el delito de lesiones, contra José Cortés Muñoz, y por la presente, hago saber a todas las Autoridades judiciales tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del procesado José Cortés Muñoz, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Rufina, soltero, natural de Purchena, provincia de Almería, vecindad transeúnte, de profesión calderero, sin instrucción, poniéndolo caso de ser habido a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta capital, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ciudad Real a 27 de Julio 1933.—El Secretario, José Sáiz. — El Juez, Fernando Cotta.

JO—12567

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que les fueron sustraídas a los vecinos de Chozas de la Sierra Mariano Pérez Palomino y Casiano Maure Palomino, de la dehesa boyal de dicho pueblo, entre los días 26 al 27 del pasado mes, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Mariano Pérez:

Una yegua de siete años de edad, torda oscura, de 1,50 metros de alzada próximamente, raza española, cordón corrido hasta ollares, y bebe con el superior, en la nalga izquierda el hierro a ruego E, y en la derecha F + 3.

Otra yegua de seis años de edad, de 1,50 metros de alzada aproximadamente, castaña encendida, raza española, cordón corrido hasta ollares, calzada de ambos pies, mancha blanca en el lado izquierdo, el labio superior crin sola y cuello negro y pelos negros en las cuatro extremidades desde la rodilla, en la nalga derecha el hierro a fuego E, y en la izquierda F + 3. Asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

De Casiano Pérez:

Una yegua de cuatro años de edad, alzada 1,48 metros aproximadamente, torda oscura, raza española, con la cabeza acarnerada y con estrella grande y corrida de pelos blancos en la frente y con una cencerro puesta al cuello; en la nalga derecha el hierro a fuego F + 3 de la Compañía El Fénix Agrícola donde estaba asegurada, como la anterior.

Dado en Colmenar Viejo a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

JO—12615

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de tres años, alzada regular, capa canela, con un lunar negro en la parte de abajo del ojo izquierdo, el hierro de la Compañía La Mundial Agraria en llana izquierda, de la propiedad de Pablo Noguera del Valle, de esta vecindad, y sustraída en la noche del 6 al 7 del anterior de terrenos de la Casilla Nueva de este término municipal; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 223 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario interino (ilegible). El Juez, Francisco Bueno.

JO—12569

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de cinco a seis años, alzada 1,14, parda oscura, española; señas particulares: bociojibraguiclara, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la llana izquierda, letra S, número 2; y la del segundo, otra burra de once años, de 1,28 metros de alzada, capa parda oscura, española, asegurada en la misma Compañía que la anterior, hierro S, número 2 en la llana izquierda, con rastra de una rucha de tres meses, rucia clara, sustraídas el 20 del actual de las inmediaciones del Cementerio de Cañada del Rosal, término de La Luisina; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este parti-

do, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 222 de 1933, sobre hurto de caballerías propiedad de Manuel Rojas Sánchez y Francisco López Cifuentes.

Dado en Ecija a 31 de Julio de 1933. El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Francisco Bueno.

JO—12570

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de tres años, alzada 1,24, capa negra, raza española, bragada, hierro de la paloma de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2 en la cadera izquierda, de la propiedad de D. Rafael Ostos Pérez de Mena, de esta vecindad, y sustraída en la noche del 22 al 23 del pasado Julio del sitio llamado Vental del Palmar, de este término municipal; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 224 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario interino (ilegible). El Juez, Francisco Bueno.

JO—12571

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 25 de los corrientes, y de la dehesa boyal de Oliva de la Frontera, le han sido sustraídos al vecino de la misma Emilio Díaz Gañán los cerdos que a continuación se reseñan; los cuáles se hallaban pastando sueltos por indicada dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 201 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los cerdos sustraídos y detención de sus autores.

Reseña.

Cuatro cerdos de un año, negros, de tres arrobas de peso; y

Cuatro cerdos de cuatro a cinco meses, de una arroba y media de peso cada uno, también negros.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Julio de 1933.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—12575

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 19 al 20 de los corrientes se cometió un robo en la casa habitada del vecino de esta ciudad Francisco Gómez Cisnero, llevándose el autor o autores dos americanas, las que más tarde fueron halladas en el corral del vecino de esta ciudad Manuel Durán, faltándole a una de ellas 75 pesetas en dos billetes: uno de 25 y otro de 50, único dinero que contenían.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 187 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de lo sustraído y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 30 de Julio de 1933.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—12576

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, se llama a un sujeto que se dice vecino de León, llamado José Rodríguez, como de treinta y cinco a cuarenta años, de estatura regular, moreno y de buen aspecto, que viste pantalón de color azul y blusa y boina negras, que el día 27 de Mayo próximo pasado vendió en Nava del Rey una mula a D. Benito Duque Monroy, y una montura a D. Patricio Santana Galán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que con el número 68 de 1933 se sigue, por hurto de una mula con su montura, cuyo hecho tuvo lugar el 25 de Abril último en la dehesa de Villoria de Buenamadre; advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a qué haya lugar.

Dado en Ledesma a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—12619

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.